

CATASTRO DE PREDIOS DEL ESTADO

LA IMPORTANCIA DEL CATASTRO EN EL SANEAMIENTO DE LOS BIENES DEL ESTADO

Ing. Mg. Nilton Paredes López
Subdirector de Catastro Registral
SUNARP

JUNIO 2022



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**Siempre
con el pueblo**

CATASTRO DE PREDIOS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**Siempre
con el pueblo**

Catastro de Predios :

Es el inventario físico de los predios orientado a un uso multipropósito, y se encuentra constituido por la suma de predios contiguos que conforman el territorio de la República, a los cuales se les asigna un Código Único Catastral con referencia al titular o titulares del derecho de propiedad del predio.

El catastro proporcionará a los usuarios información actualizada de todos los derechos registrados sobre un predio, mediante su interconexión con el Registro de Predios.

El catastro comprende la información gráfica, con las coordenadas de los vértices de los linderos de predios, en el Sistema de Referencia Geodésica Oficial en vigencia, y un banco de datos alfanumérico con la información de los derechos registrados.

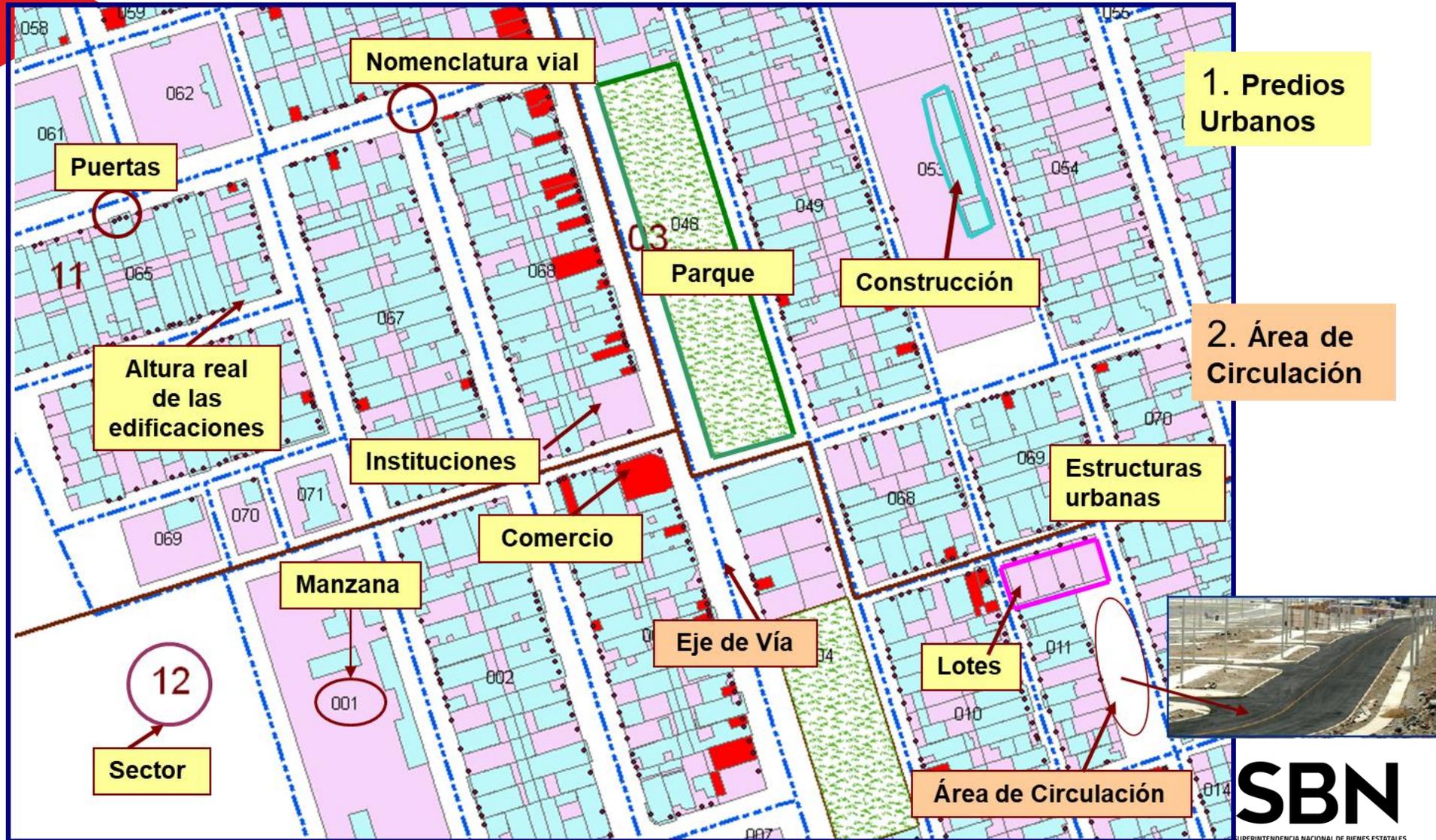
Ley 28294 Ley que crea el Sistema Nacional de Información Catastral y su vinculación con el Registro de Predios



Información del Territorio



Información del Catastro



SITUACIÓN JURÍDICA DEL CATASTRO EN EL PERÚ



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**Siempre
con el pueblo**

Ley 28294

Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (21-Jul-2004)

Capitulo II, Art. 7 Integrantes del Concejo Nacional

El Superintendente Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, quien lo preside.

Capitulo II, Art. 8 Funciones del CNC

- Establecer políticas
- Aprobar directivas
- Determinar zonas catastrales
- Aprobar normas técnicas
- Aprobar convenios o contratos
- Establecer estándares y especificaciones técnicas
- Establecer el sistema informática



Dr. Luis Ernesto Longaray Chau

INTEGRANTES DEL CNC



Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal

COFOPRI



Instituto Nacional de Concesiones y
Catastro Minero

(INGEMMET)

PRESIDE



Instituto Catastral de Lima



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Municipalidad Provincial



Superintendencia Nacional de Bienes
Estatales



Instituto Geográfico Nacional



Asamblea Nacional Gobiernos Regionales



El Catastro en el Perú

Instituciones del
Catastro

Ley 28294

“El inventario físico de los predios orientado a un uso multipropósito y se encuentra constituido por la suma de todos los predios contiguos que conforman el territorio de la República, a los cuales se le asigna el Código Único Catastral con referencia al titular o titulares del derecho de propiedad del predio.”



Repositorio de la Plataforma del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios- SNCP

LEGALES

49

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Aprueban el repositorio de la Plataforma del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios - SNCP

RESOLUCIÓN N°001-2022-SUNARP-SNCP/CNC

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTO, el Oficio N°D000069-2022-SNCP/ST de fecha 27 de abril del 2022, del Secretario Técnico del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial — SNCP, así como el Acta N°04 de fecha 20 de diciembre del 2021 del Consejo Nacional de Catastro, mediante la cual se aprobó por unanimidad el repositorio de la Plataforma del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28294 se creó el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial—SNCP, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país, a efectos de consolidar la información catastral y las características de los predios y derechos sobre estos;

Que, el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28294 señala que, la implementación de un Sistema de Información Gráfica en las entidades generadoras de catastro será de manera progresiva; mientras tanto podrán hacer uso de otras tecnologías de procesamiento de información catastral;

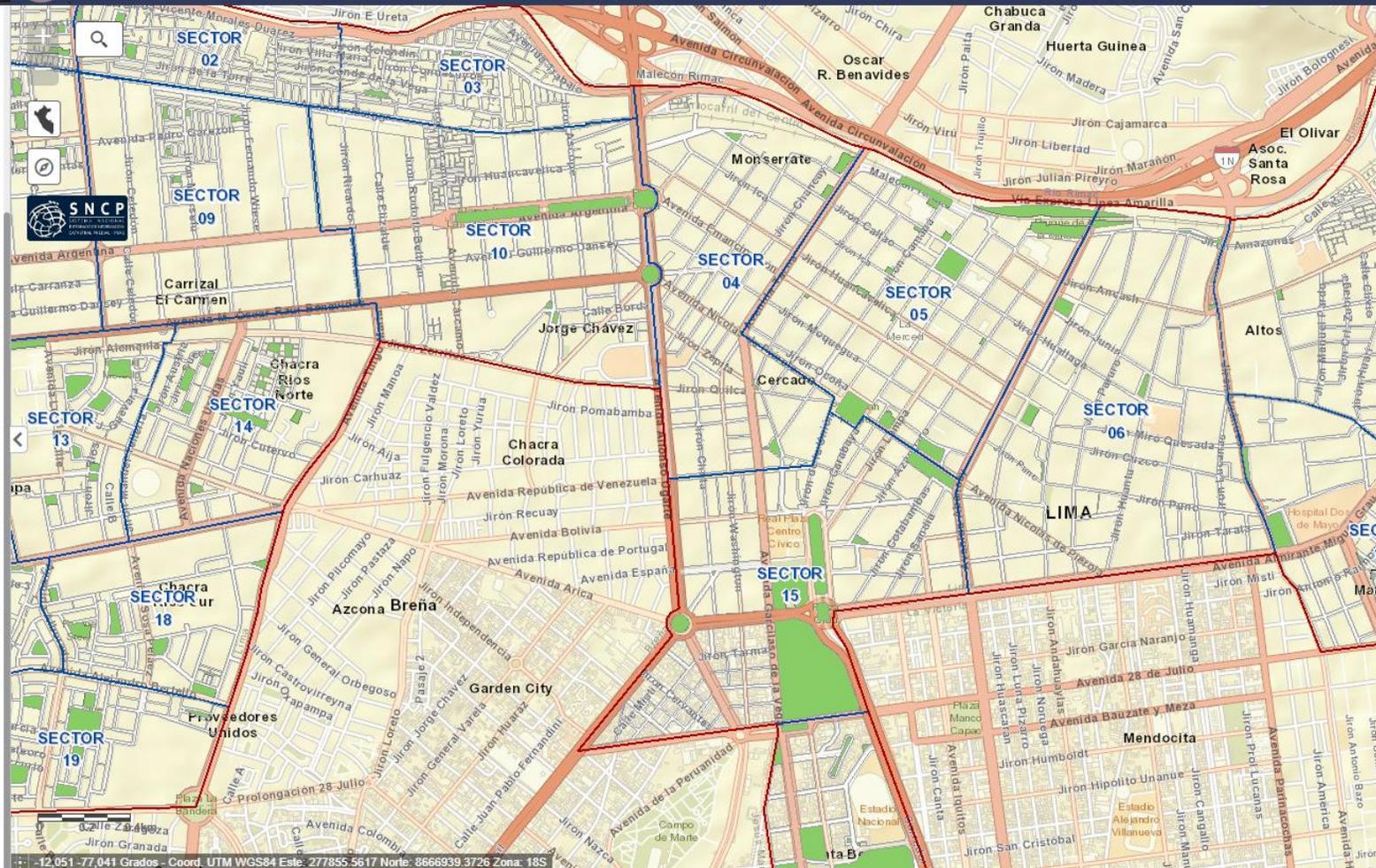
Que, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que regula el Principio de Servicio al Ciudadano establece que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus



INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE DATOS GEOSPACIALES CATASTRALES

- Moquegua 25K
 - Piura 25K
 - Lambayeque 25K
 - Perú 1K
 - Cuadro de Empalmes
 - Cartografía Disponible
 - Centros Poblados
 - Líneas de Vuelo
 - Límites Administrativos
 - Perú
- MIDAGRI
 - MINAM
 - MINCUL
 - INGEMMET
 - COFOPRI
 - SBN
 - ICL
 - IMÁGENES
 - HERRAMIENTAS
 - MAPAS BASE
 - LEYENDA



LA SUNARP Y LA COORDINACIÓN CON LA SBN



REGLAMENTO DE LA LEY 29151

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Art. 248 Carácter vinculante del certificado de búsqueda catastral

248.1 El certificado de búsqueda catastral, solicitado por la entidad que efectúa cualquier acto de saneamiento físico legal, debe ser emitido por la SUNARP en un **plazo no mayor de quince (15) días**, al cual se anexan el informe técnico y la información gráfica que lo sustentan, en coordenadas UTM, del predio **y ámbito** geográfico materia de consulta, en formato digital y precisando el Datum utilizado.

248.2 El citado certificado y la información que contiene, tienen **carácter vinculante** en el aspecto técnico, para la posterior inscripción del acto materia de saneamiento físico legal, siempre que no se haya extendido una inscripción con fecha posterior a la expedición del certificado respecto de algún predio o inmueble comprendido en el mismo.

REGLAMENTO DE LA LEY 29151

TÍTULO II

PREDIOS ESTATALES

Art. 63 Obligatoriedad de consignar el CUS

Artículo 63.- Obligatoriedad de consignar el CUS Las entidades están obligadas, bajo responsabilidad, a consignar en la resolución y contrato que se emita, según sea el caso, en todos los actos de administración y disposición de predios estatales, el número del respectivo CUS del SINABIP. Esta exigencia debe ser materia de verificación por el registrador del Registro de Predios en la inscripción del acto correspondiente, en cuanto exista interoperabilidad con el SINABIP.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**Siempre
con el pueblo**

SINABIF LIBRE



SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SERVICIO DE VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENCIAL Y EN CONSTANTE ACTUALIZACIÓN

Usuario: PAREDES LOPEZ NILTON DEMETRIO

DNI: 06772933

Criterio de búsqueda:

- Nº CUS
- Nº CUS
- Nº Código de Predio
- Nº Partida Electrónica
- Nº Ficha

Ingrese valor



SINABIF LIBRE



SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES SERVICIO DE VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENCIAL Y EN CONSTANTE ACTUALIZACIÓN

Usuario: PAREDES LOPEZ NILTON DEMETRIO

DNI: 06772933

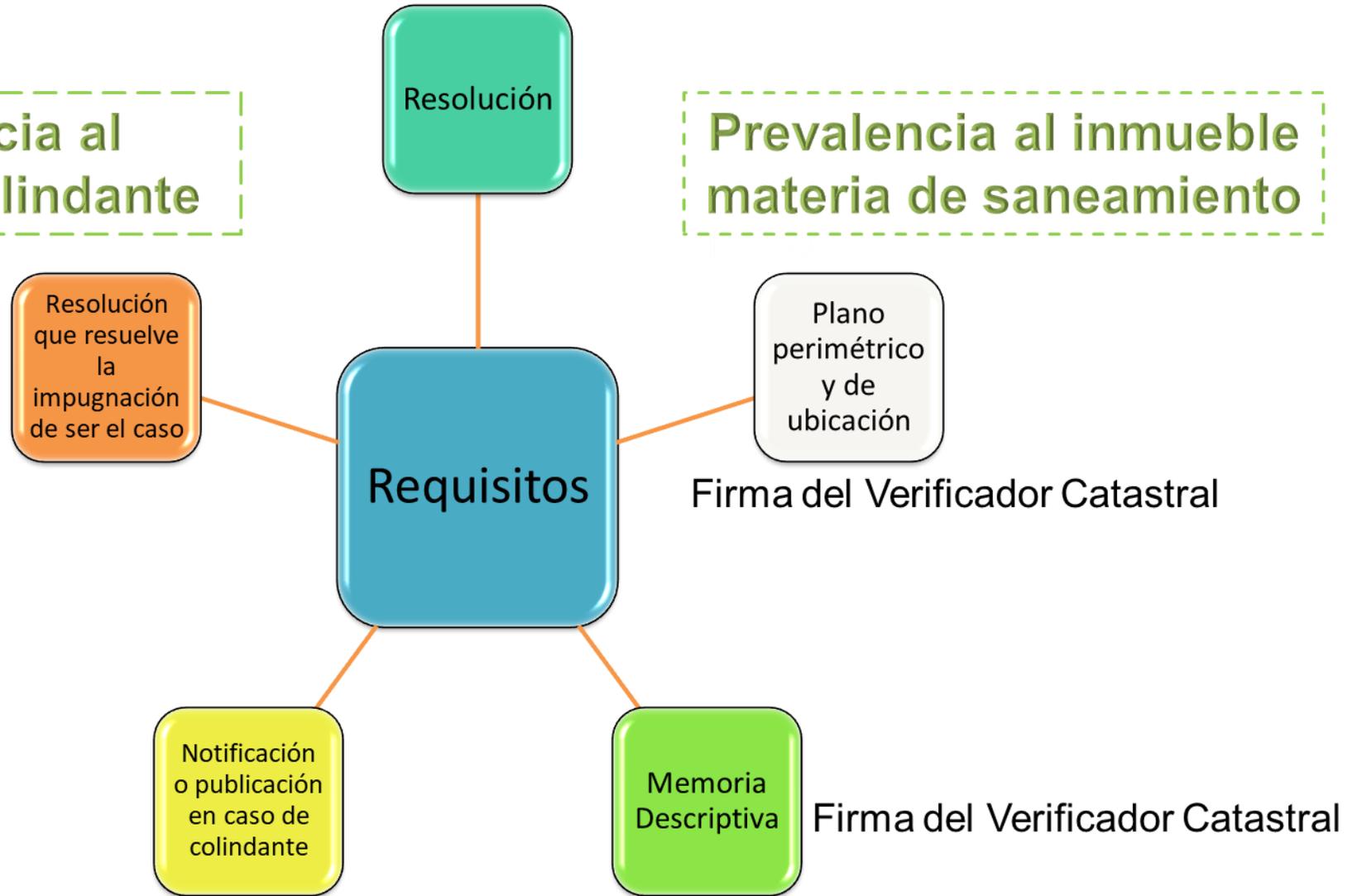
Criterio de búsqueda: Nº Partida Electrónica 11144650

CUS: 82705	
Tipo Registro	ESTATAL
Condición	VIGENTE
Titular	ESTADO - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Denominación	PREDIO DESTINADO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHEROS - CUSCO
Dirección	ENTRE LOS DISTRITOS DE CHINCHERO Y HUAYLLABAMBA CC DE AYLOPONGO, YANACONA Y RACCHI AYLLO
Doc. Registral	PE.: 11144650
Area m ²	3.569.772,88
Departamento	CUSCO
Provincia	URUBAMBA
Distrito	CHINCHERO



Prevalencia al inmueble colindante

Prevalencia al inmueble materia de saneamiento



Prevalencia en colindante:

- 1. Cuando no existe plano
- 2. Cuando existe plano con defectos técnicos
- 3. Cartografía en PSAD 56

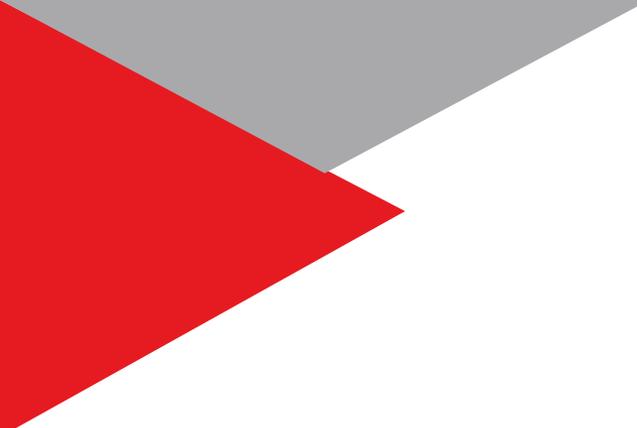
Solo procede si no hay superposición física ni afecta derechos de terceros

BENEFICIOS DEL CATASTRO DE PREDIOS



BENEFICIOS DEL CATASTRO DE PREDIOS





Muchas gracias





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES